



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 07 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO:

En sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 07 de abril del 2025, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el Expediente Administrativo N° 1059-2025 de fecha 24 de marzo del 2025, presentado por los Regidores Municipal, Sra. Maria Julia Alfaro Julca, Joe Trigueros Aburto, Sra. Selia García Reyes, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 044-2025-GPP-MDSCF de fecha 03 de abril de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 063-2025-OAJ-MDSCF de fecha 04 de abril del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 325-2025-GM-MDSCF de fecha 04 de abril del 2025 de la Gerencia Municipal; respecto del **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE LAS VACACIONES RECREATIVAS 2025 QUE BRINDA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, al Amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27971 mod. por la Ley N° 31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 señala que corresponde al concejo municipal la fiscalización de la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, mediante Resolución N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG "Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales, señalando en el literal e) del subnumeral 6.4.3 del inciso 6.1 del inciso 6.1 del numeral 6 señala que los concejos municipales están obligados a aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSCF de fecha 17 de marzo del 2025, se aprobó el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE FLORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", todo ello de conformidad con los establecidos en los incisos a) y d) de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433 modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1059-2025 de fecha 24 de marzo del 2025, presentado por los Regidores Municipal, Sra. Maria Julia Alfaro Julca, Joe Trigueros Aburto, Sra. Selia García Reyes, remiten el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Talleres de las Vacaciones Recreativas 2025 realizados en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores";

" Capital del Vino y del buen Pisco "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 044-2025-GPP-MDSCF de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE LAS VACACIONES RECREATIVAS 2025 QUE BRINDA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el Presente Ejercicio Fiscal 2025, por lo que puede registrarse con los siguientes Clasificadores:

F.F : 5. RECURSOS DETERMINADOS
META : 51. SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PARTIDA : 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS S/. 4,140.40
S/. 4,140.40

Que, mediante Informe N° 063-2025-OAJ-MDSCF de fecha 04 de abril del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los regidores Municipalidad presentado por los regidores Sra. Maria Julia Alfaro Julca, Joe Trigueros Aburto, Sra. Selia García Reyes, cuya actividad de fiscalización a realizar es la **"FISCALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE LAS VACACIONES RECREATIVAS 2025 QUE BRINDA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES"**;

Que, mediante Memorandum N° 325-2025-GM-MDSCF de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, solicita elevar al pleno del Concejo Municipal para su deliberación de conformidad a sus facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los regidores Municipalidad presentado por los regidores Sra. Maria Julia Alfaro Julca, Joe Trigueros Aburto, Sra. Selia García Reyes, cuya actividad de fiscalización a realizar es la **"FISCALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE LAS VACACIONES RECREATIVAS 2025 QUE BRINDA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, así como dependencias competentes, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

" Capital del Vino y del buen Pisco "